

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila
Neiva, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00278-00
PROCESO:	INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA FERNANDA VARGAS VARGAS
DEMANDADO:	WILLIAM YESID TORRES GUZMAN

En memorial de fecha 01 de agosto de 2022 la Defensora Séptima de Familia ICBF Neiva subsanó la demanda, sin embargo sería del caso continuar con el trámite de este proceso, sino fuera porque advierte el Despacho que la señora MARIA FERNANDA VARGAS VARGAS en memorial del 2 de agosto de 2022 informó al despacho que desiste de la presente demanda por cuanto el señor WILLIAM YESID TORRES GUZMAN realizó reconocimiento voluntario de paternidad de la niña C.V.V. el día Martes 19 de Julio de 2022 en la Notaria Tercera de Neiva.

Como prueba de ello allegó el correspondiente registro civil de nacimiento emitido por la mencionada notaría donde la niña hija de las partes quedó registrada como CELESTE TORRES VARGAS con No. de NUIP 1076925968 e Indicativo Serial 62132935.

Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, el despacho por carencia actual de objeto en consideración a que la demandante ya obtuvo lo pretendido en esta Litis, **DISPONE:**

Primero.- Aceptar el desistimiento que hace la parte demandante por carencia de objeto.

Segundo.- Dar por terminado el presente proceso por carencia actual de objeto.

Tercero.- En firme el presente proveído, archívese el expediente. Por secretaría realícense las anotaciones de rigor.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8abfc373284ab9fdae50cca846ae3347c127dc3d847ee9e1fbf2164e5f41c1a**

Documento generado en 11/08/2022 02:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>